

## LA RIOJA, 24 DE ENERO DE 2.024

**VISTO:** lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 “requisitos de inscripción- Personas Jurídicas”); y

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

**QUE** a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

**QUE** habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

**POR ELLO** y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

0002-24

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- Medifarm SA (Nº de Orden 933) aprobado por Disposición 0033/16. Designación de Autoridades según Acta de Directorio, con fecha 23 de Febrero de 2.023.
- Griensu SA (Nº de Orden 2040) aprobado por Disposición 007/21. Designación de Autoridades según Acta de Directorio 1263, con fecha 17 de Octubre de 2.023.
- Pam Argentina SA (Nº de Orden 492) aprobado por Disposición 010/14. Designación de Autoridades según Acta de Directorio, con fecha 18 de Agosto de 2.023.
- Ultraschall SA (Nº de Orden 3153) aprobado por Disposición 021/23. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea 16, con fecha 27 de Enero de 2.021.

**ARTICULO 2º.-**La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio [compras.larioja.gov.ar](http://compras.larioja.gov.ar)

**ARTICULO 3º.-**Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DISPOSICION D.G.S.C. Nº 0002-24**

Firmado Digitalmente por  
**Dra. María de los Ángeles Tokeff**  
Directora General de  
Sistemas de Contrataciones  
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Gobierno de La Rioja